

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 186-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 16 de julio de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 25-2026, de fecha 15 de julio de 2026, Oficio N° 0224-2026-VPI-UNCA, de fecha 08 de julio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, presidida por Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia del titular; asimismo lo integra el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría, establece que una de las funciones de la Vicepresidencia de Investigación es *"Proponer, dirigir y ejecutar la política general y líneas de investigación en la UNCA, integrando a la Universidad con las empresas y entidades del Estado"*;

Que, con Oficio N° 0224-2026-VPI-UNCA, de fecha 08 de julio de 2026, la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la actualización de la designación del equipo responsable del Repositorio Académico Digital;

Que, el artículo 8 del Reglamento del Repositorio Académico Digital de la UNCA, estable que la gestión del Repositorio Académico Digital de la UNCA se encuentra a cargo del Vicerrectorado de Investigación. Asimismo, el artículo 9, precisa que la UNCA, a través del Vicerrectorado de Investigación promueve la difusión de sus resultados en el repositorio académico digital; el cual cuenta con un responsable a cargo de la Gestión del Repositorio Académico Digital de la UNCA, designado por el Vicerrector de investigación mediante acto resolutivo de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 25-2026, de fecha 15 de julio de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DESIGNAR al Equipo Responsable del Repositorio Académico Digital de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Equipo Responsable del Repositorio Académico Digital de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrado por los siguientes profesionales:

Responsable: Mg. HEBER LUIS OLAVARRIA BENAVIDES – Director del Instituto de Investigación (DII)

Apoyo: Mg. EDRUBAL VÁSQUEZ SOBERON – Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT)

RCO. N° 186-2026-CO-UNCA, pág. 02

Soporte técnico: Ing. PABLO CESAR RELUZ LLONTOP – Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Instituto de Investigación, Equipo Responsable del Repositorio Académico Digital y responsable de la actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Félix Requena Flores
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL